

CONTRATO MCCHORTI FCAS AECID/CNS-02-2014
Supervisión Externa de Obra
GTM GUION CERO TRECE GUION B (GTM-013-B).

En el municipio de Jocotán del departamento de Chiquimula, el día **xx (xx)** del mes de **xxxxx** del año dos mil catorce (2014) NOSOTROS: Por una parte:**A)** el señor **MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ**, casado, guatemalteco, de cincuenta y siete(57)años de edad, con domicilio en el municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos cincuenta y cinco(**2555**) **ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis (83346) dos mil tres (2003)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP,del Municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, actúo en mi calidad de Representante Legal de la entidad denominada “Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch’orti” (en adelante identificada como“Mancomunidad”), quien acredita su personería jurídica con Acta Notarial de fecha seis de marzo del año dos mil trece (6/3/2013),faccionada por el abogado y notario Juan Carlos Sagastume Leytán, en el municipio de Chiquimula; a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará simplemente**LA CONTRATANTE**; y el señor **NOMBRE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO**de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil y con domicilio en el departamento de Petén, con documento Personal de Identificación (DPI) que tiene el código único de identificación (CUI) número XXXXXXXXXX (1674 08194 01209) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones XXXXXXXXXX, quien actúo a título propio pero administrativamente me desempeño como Director del Proyecto denominado “**GESTIÓN INTEGRADA DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL TERRITORIO DE LA CUENCA COPANCH’ORTI**” REF-GTM-013-B, lo cual consta en el contrato uno guion dos mil trece(1-2013) de fecha diez de enero del año dos mil trece, a quienes en el texto del presente instrumento indistintamente se les podrá denominar “Los Contratantes”; y por la otra parte, comparece el señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**, casado, guatemalteco,profesión, de **XXXX** años de edad (**XX**) años de edad, con domicilio en **XXXXXXX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI)Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos tres, cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro, dos mil uno (2603 43374 2001) expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y en mi calidad de propietarioo representante legal de la Empresa denominada “**XXXXXXXXXXXX**”,calidad que acredito con acta notarial autorizada por la licenciada **xxxxxxxxxxxxx**, con fecha (**en letras y números**) de **mes** del año

(en letras y números), quedando inscrito ante el Registro Mercantil con Registro número en letras (en números), folio en letras (en números) del libro en letras (en números), de Auxiliares de Comercio, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la empresa, teléfono en números, a quien indistintamente se me podrá denominar “EL SUPERVISOR”. Quienes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que se ejercitan son suficientes y nos encontramos facultados para la celebración del contrato consistente a: **La Supervisión Externa para la Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío El Coco, Aldea La Ceibita, San Juan Ermita.** En el cual los comparecientes se denominan para el efecto: EL CONTRATANTE y EL SUPERVISOR, respectivamente, conteniéndose dentro de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** **1.** El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de España tiene como objetivo "contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua con el fin de contribuir al cumplimiento de los ODM para reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable y a servicios básicos. **2.** El proyecto de agua potable y saneamiento de la Mancomunidad, está priorizando el abastecimiento de agua en las comunidades que carecen del vital líquido en calidad, que poseen poca continuidad y cantidad necesaria, por lo que se plantea una serie de actividades enfocadas a desarrollar estudios de pre factibilidad, factibilidad y la ejecución de las obras de infraestructura mismas que tienen un enfoque integral, ya que además de la obra de infraestructura se acompañarán actividades para la gestión de los servicios con enfoque de género, para la protección y conservación del medio ambiente y sensibilización para la gestión integral del recurso hídrico entre otras. **3.** Entre los años 2010 y 2011, se elaboraron los Planes Directores de las comunidades que integran cada uno de los Municipios socios de la Mancomunidad Copanch'orti', los que permitieron identificar alternativas de solución para los servicios a agua potable y saneamiento, mismas que fueron analizadas y priorizadas de acuerdo a una serie de criterios de viabilidad. En el año 2012 y 2013, se elaboraron los estudios de pre-factibilidad de los proyectos de agua y saneamiento, para determinar la viabilidad de realizar las intervenciones y elegir la mejor alternativa técnica, ambiental, social, legal, institucional y económicamente factible. **4.** La Implementación de la infraestructura necesaria para dotar del servicio de agua potable (en calidad, continuidad y cantidad necesaria) a comunidades rurales priorizadas de la Mancomunidad Copanch'orti', con sistemas integrales de agua potable y saneamiento básicos, se constituye la primera obra, la que se ejecutara en: Construcción de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Caserío El Coco, Aldea La Ceibita, San Juan Ermita. **5.** Con la finalidad de **contar con una supervisión adecuada**, pertinente y eficaz que asegure la calidad y el tiempo de ejecución de la obras de infraestructura a

desarrollar por el proyecto FCAS de la Mancomunidad Copanch'orti', se ha planificado una supervisión externa de la obra a ejecutar por el programa. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** 1. **OBJETOGENERAL:** Contar con personal de supervisión externo y a pie de obra para la toma de decisiones que permitan la ejecución del proyecto de agua y saneamiento que cumplan en calidad y tiempo con las especificaciones contempladas en los términos de referencia de obra y el contrato firmado con la empresa que ejecutara la construcción. 2. **OBJETOS ESPECÍFICO:** 1. Vigilar el tiempo que de acuerdo al programa de ejecución determine al avance de obra, promoviendo que se realice como lo que establece el contrato de obra y en caso contrario proceder a informar a la unidad ejecutora y supervisión de segundo nivel, obligando al contratista a adoptar las medidas adecuadas con el fin de cumplir con lo estipulado en el contrato. 2. **Vigilar la calidad con que se realiza la obra, mediante la regulación de las especificaciones de obra, así como por las normas técnicas reglamentarias, tradicionales y expedidas por los fabricantes de materiales o equipos.** 3. Vigilar el costo, determinando el parámetro comparativo para efectuar el control de los costos de obra y control de cambios, mediante el catálogo de precios unitarios autorizados por la unidad ejecutora, considerando la revisión del presupuesto cuyo importe total corresponde con el monto total del contrato de obra. 4. **Ser el garante de que se cumplan todos los procedimientos incluidos en el manual de Supervisión de Obras de 2º nivel según los protocolos establecidos en el mismo manual.** **TERCERA: ESTIPULACIONES GENERALES Y TECNICAS:** A) **Generales. Perfil del supervisor.** Para la supervisión de la obra del programa de Agua y Saneamiento EL SUPERVISOR debe cumplir las siguientes características **A1.** Título académico en ingeniería civil, arquitecto o equivalente (ingeniero, licenciado o profesional que acrediten su formación y experiencia en la supervisión de obras). **A2.** Experiencia mínima de 1 año, en actividades relacionadas a proyectos de agua potable y saneamiento básico. **A3.** Haber supervisado como mínimo 2 proyectos. **A4.** Capacidad de coordinación y trabajo en equipo. **A5.** Con capacidad para resolver problemas. **A6.** Conocer el área de trabajo. **A7.** Conocimiento y aplicación de procedimientos administrativos y técnicos en la gestión y ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento, principalmente los requeridos por la unidad ejecutora del programa de acueductos rurales del Instituto de Fomento Municipal, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Concejo Nacional de Áreas Protegidas. **A8.** Conocimiento y aplicación comprobada de programas de computación, principalmente relacionados con el diseño de planos o cálculos y costos, relacionados a proyectos de agua potable y saneamiento. **A9.** Elevado sentido de responsabilidad, moralidad y ética profesional, a fin de que las obras se ejecuten de conformidad con la buena práctica de ingeniería, sin disminuir la cantidad, calidad de las mismas, por atender a intereses personales o de otras personas. B) **Técnicas: actividades generales a desarrollar por el supervisor o empresa**

supervisora: **B1.** Analizar la información que le proporcionara el programa FCAS/Mancomunidad relativo a la contratación del CONTRATISTA a cargo de la obra. Esta información esencialmente está compuesta por los documentos de licitación, oferta e integración de precios unitarios. **B2.** Revisión del estudio de diseño, con el propósito de determinar posibles dificultades y sus respectivas soluciones. **B3.** Revisar el programa de ejecución del Contratista de la obra y proponer estrategias a la coordinación de Infraestructura para garantizar su eficiente desarrollo. **B4. Conocer en detalle el Manual de supervisión de primer nivel del FCAS-AECID elaborado para Guatemala.** **B5.** Llevar el control y ejercer vigilancia permanente, en pro del debido cumplimiento de los programas de trabajo, y de inversión del anticipo, además del contrato de obras con sus respectivas garantías. **B6.** Realizar sesiones de trabajo periódicas con el componente técnico del programa para analizar el avance del proyecto y recomendar las acciones necesarias para evitar atrasos y perjuicios a la obra, **siendo responsabilidad del supervisor exigir al Contratista de la obra que se acaten las disposiciones e instrucciones procedentes.** **B7.** Cooperar en el control financiero de la obra apoyando en él envío de información a los responsables del control administrativo de la obra. **B8.** Llevar un registro del avance de obra mediante libro de Bitácora, debidamente autorizado y foliado, en el que se consignaran todas las instrucciones de campo giradas al Contratista de la obra, así como seguimiento, recepción y aprobación. Este libro debe permanecer en obra y estará disponible para cualquier visita que llegue al proyecto. **B9. Supervisar, inspeccionar y controlar todos los trabajos realizados por el Constructor y verificar constantemente que los trabajos se ejecuten en cantidad y calidad de acuerdo a lo indicado en los planos,** especificaciones y demás documentos contractuales. **B10. Verificar que el Contratista de la obra elabore los planos de línea roja.** **B11.** Verificar que el plazo de ejecución este vigente en todo momento, que se emitan oportunamente las ordenes de campo y prorrogas, y que estén al día los pagos de fianzas, seguros y pagos a los trabajadores. **B12.** Verificar, comprobar, inspeccionar y supervisar detalladamente, los puntos topográficos de referencia y construcción que el Contratista de la obra haya replanteado en el terreno, de acuerdo a los datos que fueran proporcionados por él, con el fin de que la ejecución de la obra se ajuste a lo indicado en planos. **B13. Revisar y aprobar, en sus distintas fases, las estimaciones mensuales del trabajo ejecutado por el Contratista de la obra, verificando en campo las cantidades que se han ejecutado por renglón de trabajo al periodo correspondiente,** debiendo **acreditar con su firma, los informes, cuadros analíticos, constancias y pruebas de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas** y por la coordinación del programa, y **emitir los certificados de pago.** **B14.** Efectuar las mediciones y los cálculos necesarios a la finalización de los trabajos, para determinar las cantidades finales de obra ejecutada en los distintos renglones de trabajo, **debiendo presentar los cuadros analíticos,**

de acuerdo a los modelos acordados con la coordinación del Equipo de Gestión.

B15. Cumplir con los procedimientos descritos en las Condiciones Generales y Especificaciones del contrato de ejecución de obra, tales como inicio de obra, finalización de obra y liquidación de obra. **B16.** Recepcionar, analizar y verificar las órdenes de cambio solicitadas por el constructor y proponer aquellas que considere necesarias para cumplir los objetivos de la obra a la Supervisión de 2º nivel y al Ingeniero Coordinador del EG del FCAS de la Mancomunidad.

C. Medios material del supervisor: Para la supervisión externa, deberá trasladarse por sus propios medios al sitio de la obra y realizarla con las herramientas adecuadas para este fin, por lo que deberá detallar mediante la realización de un cuadro el equipo con que cuenta y trabajará para desarrollar las diferentes actividades de supervisión, tanto de gabinete como de campo, vehículos, equipo para mediciones topográficas, tipo y calidad, entre otros.

CUARTA: CONTROLES Y SEGUIMIENTO AL TRABAJO: El programa FCAS en coordinación con los equipos de gestión de las mancomunidades ha desarrollado un manual de supervisión de obra, el cual contiene las herramientas para el control y seguimiento de las obras. Para lo cual la bitácora de obra del proyecto será la herramienta principal. Las observaciones y recomendaciones en bitácora, serán lo más relevante e importante de anotar como resultado de la supervisión de la obra. Estas anotaciones servirán para el control de avance y las observaciones y órdenes que se hagan para el buen desempeño de los trabajos: **1)** Evaluación de avance físico de la obra por etapa cronológica, dependiente de los pagos de acuerdo a un formato establecido. Control ejercido para determinar atrasos a avances en la ejecución del proyecto. **2)** Por medio de una orden de campo se puede indicar la corrección de defectos e incidencias de un proceso constructivo ejecutado o en ejecución por parte de la empresa constructora. EL SUPERVISOR hará uso del manual y las herramientas necesarias para la supervisión de obras y deberá apegarse a los procedimientos que el manual determina.

QUINTA: En todo caso el supervisor debe cumplir con todas las actividades, trabajos y responsabilidades contempladas en los TDR relacionadas con la contratación del presente servicio.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de Cuarenta y dos mil quetzales con 00/100. (Q.42, 000.00) con impuestos incluidos. En virtud que EL SUPERVISOR estimó el precio de la presente consultoría, no se aceptarán modificaciones al precio o al plazo de ejecución acordados. El SUPERVISOR es responsable de que en su oferta se haya incluido todos los costes necesarios para alcanzar los objetivos de la consultoría, por lo que no puede eludir ninguna responsabilidad o acción que deba incluir y sea necesaria para alcanzar dichos objetivos, los cuales se entenderán están incluidos dentro de la oferta, aunque por cualquier causa o motivo se haya omitido en la misma.

SEPTIMA: ANTICIPO: El presente contrato no genera ningún tipo de anticipo.

OCTAVA: FORMA DE PAGO CONTRA ENTREGA DE INFORMES: EL CONTRATANTE conviene pagar a EL SUPERVISOR de la siguiente manera: Seis (6) pagos de

Siete mil quetzales con 00/100 (Q7, 000.00), todos pagaderos al final de cada mes, por seis (6) meses, contra entrega de factura contable y el informe correspondiente. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de **XXX (X)** meses, contados a partir del **XXX (X)** de **xxxx** de año dos mil catorce (2014) en consecuencia vence el **xxxx (x)** de **xxxx** del año dos mil catorce (2014). El SUPERVISOR deberá iniciar los trabajos en la misma fecha en que comience a contarse el plazo del presente contrato. **DECIMA: INFORME DE AVANCES:** EL SUPERVISOR deberá presentar los informes de avance del desarrollo de la consultoría, quedando establecidas las fechas dentro del cronograma de trabajo. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y REVISIÓN:** EL SUPERVISOR deberá coordinar sus actividades con el responsable de infraestructura del equipo de gestión del proyecto FCAS, con la aprobación del Director del proyecto FCAS y el Gerente de EL CONTRATANTE, mediante plan de seguimiento de la consultoría, el que deberá ser revisado y acordado con EL CONTRATANTE. **DECIMASEGUNDA: AUDITORIAS:** EL FCAS o la persona que dicha oficina designe, se reservan el derecho de efectuar auditorías, incluidas las auditorías documentales e in situ, sobre la utilización de los fondos por parte del Beneficiario, así como todos los ejecutores, consultores, contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos españoles. **DECIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El retraso en la entrega de los informes por causas imputables a EL SUPERVISOR, será motivo para que se le sancione con una multa, por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5*1000) del valor total del contrato. Dicha multa se descontará automáticamente por EL CONTRATANTE, del pago del monto de este contrato. En caso que EL SUPERVISOR sea autorizado para continuar con la consultoría después de la fecha de vencimiento del plazo contractual, de ninguna manera podrá interpretarse como renuncia de EL CONTRATANTE, a la aplicación de sanción que por atraso corresponda. **DECIMA CUARTO: GARANTIAS:** EL SUPERVISOR, se obliga a presentar a y a favor de EL CONTRATANTE, la fianza que se indica en la presente cláusula, misma que deberá ser emitida por una institución afianzadora nacional de reconocido prestigio y autorizada conforme la legislación nacional y deberá consignar que se hará efectiva por el simple requerimiento de EL CONTRATANTE: 1) Fianza de Cumplimiento de Contrato, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la suscripción del presente contrato. Esta debe cubrir el diez por ciento del valor total del contrato. La fianza debe tener vigencia de 60 días posteriores a la terminación de la vigencia del presente contrato y hasta que EL CONTRATANTE declare haber recibido de conformidad y a entera satisfacción el trabajo realizado por EL SUPERVISOR. **DECIMA QUINTA: IMPUESTOS:** EL SUPERVISOR, es responsable del cumplimiento estricto y oportuno de las disposiciones tributarias a que se encuentra sujeta la presente contratación y los servicios que presta. **DECIMA SEXTA: EQUIPO DE GESTIÓN:** EL CONTRATANTE, cuenta con un equipo de gestión, el cual está conformado de la manera siguiente: 1 Director, que vela por el

cumplimiento de las regulaciones del Programa / Proyecto, entre otras funciones; 1 Técnico de Infraestructura, 1 Técnico en Desarrollo Social y, 1 Administrador, quien elabora contratos, da seguimiento de la ejecución de los mismos. Las funciones de dichas personas son conocidas y expresamente aceptadas por EL SUPERVISOR.

DECIMA SEPTIMA: VISIBILIDAD: EL SUPERVISOR deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación a cargo del FCAS/AECID y la presencia de la Mancomunidad Copanch'orti, en todos los documentos y productos se incluirán los logos de las dos instituciones u organizaciones, en la portada, en mapas y en los planos sobre los cajetines, así como en los textos, se hará referencia a los mismos según dictado informativo previo a la entrega de los informes por parte de los responsables del proyecto por la Mancomunidad.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: Forman parte de este contrato y serán leídos e interpretados en su orden los documentos siguientes: **1.** El presente contrato; **2.** Los Términos de Referencia de la presente consultoría; **3.** La oferta presentada por EL SUPERVISOR; **4.** Fianza de Cumplimiento del presente Contrato.

DECIMANOVENA: IMPUESTOS: EL SUPERVISOR, es responsable del cumplimiento estricto y oportuno de las disposiciones tributarias a que se encuentra sujeta con la presente contratación y los servicios que presta.

VIGESIMA. LEGISLACION APLICABLE: El presente contrato, se sujeta a lo establecido por la legislación nacional.

VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**a)** Prestar su servicio con calidad: deberá realizar su trabajo con eficiencia y eficacia, para lo cual deberá aportar el conocimiento sobre la legislación vigente en Guatemala con relación al tema, a los efectos de su incorporación para el desarrollo de la consultoría. **b)** Confidencialidad de la Información: ni EL SUPERVISOR, ni su personal podrán durante la vigencia de la contratación y dentro de los tres meses posteriores a la terminación del contrato, revelar ninguna información propiedad de EL CONTRATANTE, sin consentimiento previo por escrito de este, caso contrario, se sujetaran a las demandas civiles y penales correspondientes. **c)** Responsabilidad de Supervisor: EL SUPERVISOR será responsable ante EL CONTRATANTE, por la prestación de los servicios profesionales del presente contrato, debiendo entregar todos los documentos necesarios que comprueben el resultado de su asesoría y revisiones, en el marco de la contratación y documentos que la integran, cuya propiedad será exclusiva de EL CONTRATANTE.

VIGECIMASEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **a)** Acceso a la información: EL CONTRATANTE, otorgará a la firma consultora sin limitación alguna, toda la información necesaria referida a la consultoría para lograr el objetivo del presente contrato. **VIGECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y RESOLUCION:****a)** Cualquier diferencia que pudiera existir entre las partes en lo que a interpretación, ampliación, modificación o cumplimiento del presente contrato se refiere, se resolverá en forma conciliatoria, y en última instancia por medio de los Tribunales que correspondan; **b)** EL SUPERVISOR, renuncia

al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que EL CONTRATANTE determine, renunciando desde ya a su derecho de accionar contra EL CONTRATANTE y señala como lugar para recibir notificaciones el indicado en la comparecencia del presente contrato, teniendo por bien hechas las notificaciones que en ese lugar se le hagan y obligándose a informar por escrito a EL CONTRATANTE, cualquier cambio de dirección; y **c)** Ante el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE podrá dar por resuelto el mismo, reclamar el pago de daños y perjuicios que ocasione el citado incumplimiento, de igual forma queda entendido que el presente contrato constituye título suficiente para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **VIGESIMACUARTA: MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y/O ACLARACIONES:**

Las partes expresamente señalan que, cualquier modificación, así como cualquier ampliación y/o aclaración al presente contrato, podrá hacerse conforme lo establecido en las Leyes de la materia y deberá constar por escrito, a través cruce de carta respectivo y de común acuerdo entre las partes, y podrá ser prorrogado de pleno consentimiento entre éstas por medio de notificación escrita de uno u otro, y su ampliación o prórroga, especialmente en lo relacionado con el plazo, deberá constar por escrito en nuevo contrato. **VIGESIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** Queda totalmente prohibido a EL SUPERVISOR, lo siguiente: **a)** Interferir o colisionar en la prestación de cualquier otro servicio dentro de la misma entidad contratante. **b)** Expresamente le está prohibido la divulgación de los secretos de EL CONTRATANTE, y la prueba de haberlo hecho, será título suficiente para el pago de los daños y perjuicios que pudieran haberse irrogado, cuya cuantificación dependerá objetivamente de los alcances de lo infringido, en el caso de que EL SUPERVISOR, durante la vigencia de este contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad industrial o intelectual de EL CONTRATANTE, o de terceros, que se encuentre en poder de EL CONTRATANTE, se compromete a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente contrato y luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado de EL CONTRATANTE, o del propietario de la información. **c)** No podrá ceder los derechos provenientes del presente contrato a terceras personas. **d)** No podrá hacer referencia a este contrato, a través de cualquier medio de publicidad o de propaganda, o a sugerir que EL CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otros técnicos, consultores, firmas, empresas o agencias especializadas. **VIGESIMA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo del presente contrato, siempre y cuando la entrega de los productos acordados en éste se hayan recibido de conformidad con la presentación del dictamen técnico y/o administrativo que corresponda y que da certeza de haber recibido todos y cada uno de los productos. **b)** por rescisión acordada por mutuo

acuerdo de las partes. **c)** por caso justificable o fuerza mayor que imposibilite, el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas. **d)** En caso de evidente negligencia de EL SUPERVISOR o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales de contenido, calidad y tiempo estipulado. **e)** Si por causas de fuerza mayor, y/o suspensión parcial o total del financiamiento otorgado al Proyecto **“Gestión Integrada del Agua Potable y Saneamiento Básico del Territorio de la Cuenca Copanch’orti” REF-GTM-013-B**, que impidan a EL CONTRATANTE contar con los recursos económicos necesarios para cubrir el valor del presente contrato, EL CONTRATANTE, no se hace responsable de pago alguno que esté pendiente de hacerse derivado de éste contrato, y tampoco reconocerá daños y perjuicios derivados por el no pago. **VIGESIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas, EL CONTRATANTE y EL SUPERVISOR, aceptamos el presente contrato, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel membretado de La Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch’orti’.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente y Representante
Legal de la Mancomunidad
Copanch’orti’

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
Nombre del Supervisor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director de Proyecto FCAS
Copanch’orti’

En el municipio de Jocotán del departamento de Chiquimula, el día **xxx (x)** del mes de **xxxxxx** del año dos mil catorce (2014), como Notario Doy Fe: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido reconocidas a mi presencia el día de hoy por los señores: **Mario Orlando Lemus**, quien se identifica con documento personal de identificación con el número de código único de identificación **en letras (en números)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **nombre del Director FCAS**, quien se identifica con documento personal de identificación con el número de código único de identificación **en letras (en números)**, extendido por el Registro Nacional de Personas con sede enXXXXXXXX, del departamento deXXXXXXXX, Director del Proyecto ; **nombre del representante "Supervisor"**, quien se identifica con documento personal de identificación con el número de código único de identificación **en letras (en números)**, extendido por el Registro Nacional de Personas con sede enXXXXXXXX, del departamento deXXXXXXXX. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización. Las firmas que se legalizan calzan con el contrato de servicios profesionales. Advierto a los signatarios de las limitaciones de dicho contrato.--

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente y Representante
Legal de la mancomunidad
Copanch'orti'

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
Nombre del Supervisor

Nombre del director del proyecto
Director de Proyecto FCAS
Copanch'orti'

ANTE MÍ: